



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 1035-2014-GGR-GR PUNO

11 NOV 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Legal N° 900-2014-GR-PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 120-2014-GGR-GR PUNO de fecha 26 de febrero de 2014, se dispuso resolver el contrato N° 203-2013-ADS-GRP de fecha 17 de diciembre del 2013, proveniente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 154-2013-GRP/CEP(1) contratación de bienes motobombas, por acumulación del máximo de penalidad. La decisión de resolver tuvo su origen en el Informe N° 033-2014-GR PUNO/ORAJ-OASA-UA de la Jefatura de Almacén sobre incumplimiento de prestación por parte del contratista AC INDUSTRIA METALMECANICA S.A.C.;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 900-2014-GR-PUNO/ORAJ, debido a manifestación verbal del Sub Gerente de Defensa Nacional y Civil, en el sentido de que el proveedor habría cumplido con su prestación, es que a través del Memorandum N° 127-2014-GR PUNO/ORAJ de fecha 07 de marzo de 2014 se le solicita informe sobre el cumplimiento del contratista; dicho pedido de información no ha merecido respuesta escrita de la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil, sin embargo, el Sub Gerente de Defensa Nacional y Civil ratifica nuevamente el cumplimiento del contratista;

Que, de los actuados que constan en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, como es copia del Comprobante de Pago N° 1207 de fecha 31 de enero de 2014, y Registro SIAF se tiene que al contratista AC INDUSTRIA METALMECANICA S.A.C. se le ha pagado por su prestación en fecha 31 de enero de 2014, esto es, antes de que se emitiera la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2014-GGR-GR PUNO, lo que significa que ésta última resolución está incurso en error, al no haberse contado con información actualizada al momento de su emisión;

Que, a fin de evitar que contra el contratista AC INDUSTRIA METALMECANICA S.A.C. se prosiga un procedimiento disciplinario por resolución de contrato que no corresponde, es necesario emitir acto resolutivo dejando sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2014-GGR-GR PUNO de fecha 26 de febrero de 2014;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2014-GGR-GR PUNO de fecha 26 de febrero de 2014, por medio de la cual se resolvió el contrato N° 203-2013-ADS-GRP de fecha 17 de diciembre del 2013, celebrado con AC INDUSTRIA METALMECANICA S.A.C. para la contratación de bienes motobombas.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente de la autógrafa respectiva, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de que se agregue al expediente de contratación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

